

## CUOTAS REAS NAVARRA

Las cuotas se cambian en el año 2.014 en la asamblea de marzo con la intención de introducir mayor progresividad sin perder de vista la necesidad de que las mismas puedan cubrir un mínimo de gastos de estructura (para no depender de las subvenciones para el funcionamiento básico). Para medir la progresividad analizamos los gastos de personal, las amortizaciones y los beneficios o pérdidas que hubiere en el año anterior.

Fijamos como cuota mínima anual 150 € (12,50 mensual) y como cuota máxima 1.008 € (84 mensual).

Las cuotas de pleno derecho son las siguientes:

TRAMOS		CUOTA	
mayor	Menor o igual	ANUAL	MENSUAL
	30000	150	12,5
30000	75000	204	17
75000	150000	360	30
150000	250000	504	42
250000	400000	660	55
400000	600000	804	67
600000	4000000	1008	84
Gasto personal + amortizaciones + beneficios - pérdidas			

La cuota se cobra sobre los datos del año anterior, salvo que alguna entidad comunique antes de pasar su cuota, los nuevos cambios que le afecten.

La cuota del primer año, independientemente del mes en que se haga el alta será de 150 € para las entidades de menos de 5 personas y de 300 € para las que tengan más de 5 personas trabajando.

Las cuotas de entidades socias de apoyo son voluntarias pero con un mínimo de 60 € anuales (5 mensuales).

Las personas socias de apoyo individuales aportan la cantidad que consideran oportuna en el marco de la campaña estatal "enrédate".

Las cuotas de las entidades socias de pleno derecho y de apoyo se cobran desde Reas Navarra y las cuotas de la campaña "enrédate" se cobran desde Reas, red de redes que a su vez nos traspasará el 50 % de las mismas o lo que se estime en Reas Red de Redes.

Las cuotas se pagan según la periodicidad que se desee: mensual, trimestral, semestral o anual.

Los derechos de las entidades socias de pleno derecho son los siguientes: voto en las asambleas, poder ser elegidos para cargos de la junta según determina el RRI, aparecer en el catálogo virtual y de papel del mercado social, etc.

Los derechos de las entidades socias de apoyo son las siguientes: voto ponderado en las asambleas junto al resto de socios individuales y aparecer en el catálogo en papel del mercado social como tal entidad de apoyo.

Cuando una entidad agrupe a varias en su seno cotizarán, por defecto, por la suma de todas ellas, apareciendo como socias de pleno derecho una de ellas (el resto como socias de apoyo) o todas, pero teniendo un único voto. Si desean aparecer como entidades individuales de pleno derecho lo tienen que especificar.

Las entidades que por su tamaño o extensión territorial estén asociadas a Reas Red de Redes, podrán en el caso de que lo solicite su sección territorial, formar parte de La red como socios de pleno derecho o de apoyo según lo soliciten. En cualquiera de ambos casos no tendrán que pagar cuota, tendrán todos los derechos inherentes al estatus elegido, salvo el del voto y ser elegidas para la junta, ya que tienen voz propia en Reas Red de Redes. Si pagaran cuota tendrán también el derecho a voto y poder presentarse a la junta.

Si una entidad no pudiera pagar en su totalidad la cuota, lo debe solicitar ante la junta al comienzo de cada año natural y será dicha junta la que aceptará o no dicha exención anual en base a los siguientes criterios:

- sostenimiento de la estructura mínima (se necesita ingresar un mínimo de dinero)
- sustitución por pago en moneda social
- intercambio o trueque por tareas que necesite la red y que definirá la junta